

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 7 DE ENERO DE 2016.**

=====

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Alcalde-Presidente:**

D. Vicente Aroca Sáez.

**Concejales del Grupo Popular:**

D<sup>a</sup> Delfina Molina Muñoz.

D. Juan Luis Escudero Escudero.

D. Eduardo Sánchez Martínez.

D<sup>a</sup> Lucía del Olmo Sáiz.

D. Constantino Berruga Simarro.

D<sup>a</sup> Francisca Atencia López.

D. Aurelio Alarcón Blasco.

D. José María Alarcón Celaya.

**Concejales del Grupo Socialista:**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Alarcón Marchante.

D<sup>a</sup> Milagros Vázquez Torres.

D. Fidel González Mínguez.

D. José Moya Pérez.

**Concejal del Grupo Izquierda Unida-Ganemos:**

D. Ruperto Ruiz Plaza.

D. Ángel García Fernández.

**Disculpan su ausencia:**

D<sup>a</sup> Ana María Rodríguez González.

D<sup>a</sup> Margarita Patricia Cortijo Charco.

**Secretaria General:**

D<sup>a</sup> Marta María Rodríguez Hidalgo.

**Interventor Accidental:**

D. Eloy Escribano Avendaño.

\*\*\*\*\*

En la Casa Consistorial de la villa de La Roda, (Albacete), siendo las 9:00 horas del día 7 de enero de 2016 y previa convocatoria en forma legal, se reúnen los señores arriba indicados al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria por el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Vicente Aroca Sáez.

Dándose el quórum legal y abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos que figuran en el orden del día, y que son los siguientes:

**1.1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS LOS DÍAS 17-11-2015 Y 25-11-2015:** De orden de la Presidencia, por Secretaría, se da cuenta de los borradores de las actas correspondientes a las sesiones anteriores, ambas extraordinarias, celebradas en primera convocatoria

por el Pleno del Ayuntamiento los días 17 de noviembre de 2015 y 25 de noviembre de 2015, actas que no habiendo oposición, son aprobadas por unanimidad, ordenándose su transcripción al libro de actas correspondiente.=====

**1.2.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA:** Se da lectura a los siguientes Decretos de la Alcaldía emitidos desde la sesión plenaria anterior:

DECRETO N°	ASUNTO
161/2015	Modificación del Servicio de Ayuda a Domicilio (dependencia) prestado a beneficiario.
162/2015	Alta de beneficiaria en el Servicio de Ayuda a Domicilio (dependencia).
163/2015	Alta-Incorporación de beneficiaria en el Servicio de Ayuda a Domicilio (dependencia).
164/2015	Alta-Incorporación de beneficiario en el Servicio de Ayuda a Domicilio (dependencia).
165/2015	Modificación del Servicio de Ayuda a Domicilio (dependencia) prestado a beneficiaria.
166/2015	Alta de beneficiario en el Servicio de Ayuda a Domicilio (dependencia) por cambio de titularidad.
167/2015	Alta de beneficiario en el Servicio de Ayuda a Domicilio (dependencia).
168/2015	Alta de beneficiaria en el Servicio de Ayuda a domicilio (dependencia).
169/2015	Modificación del Servicio de Ayuda a Domicilio (dependencia) prestado a beneficiaria.
170/2015	Aprobación de memoria y solicitud a la Dirección General de Formación de Taller de Empleo "El Portazgo VII".
171/2015	Modificación del Servicio de Ayuda a Domicilio (dependencia) prestado a beneficiario.
172/2015	Cese de beneficiaria del Servicio de Ayuda a Domicilio (dependencia).
173/2015	Contratación laboral temporal de Monitora Deportiva, Programa 2016.
174/2015	Contratación laboral temporal de un Auxiliar Administrativo de apoyo al Área de Servicios Sociales en el marco del Plan Concertado, ejercicio 2016.
175/2015	Modificación del Servicio de Ayuda a Domicilio (dependencia) prestado a beneficiario.
176/2015	Cese de beneficiaria del Servicio de Ayuda a Domicilio (dependencia).
177/2015	Interposición de recurso contencioso-administrativo y designación de Letrado para la representación y defensa del Ayuntamiento en dicho recurso.
178/2015	Subsanación de error padecido en Decretos 173/2015 y 174/2015.
179/2015	Alta de beneficiaria en el Servicio de Ayuda a Domicilio (dependencia).

A continuación, se da cuenta de la siguiente resolución recaída en expedientes sancionadores por infracción de Normas de Tráfico y Ordenanzas Municipales:

- Resolución 7/2015, de fecha 5 de enero de 2016.

Por último, se da cuenta de las resoluciones económicas de la Alcaldía, de la n° 100 de fecha 21-9-2015 a la n° 130 de fecha 1-12-2015.

Conocidos los precedentes Decretos y Resoluciones de la Alcaldía, la Corporación se da por enterada.=====

D. Aurelio Alarcón Blasco se ausenta del Salón de Sesiones.

**1.3.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ESCUELA INFANTIL Y LUDOTECA MUNICIPAL "SILVIA MARTÍNEZ SANTIAGO" MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO:** Se pone de manifiesto el expediente incoado para la licitación y contratación de la gestión del Servicio Público de Escuela Infantil "Silvia Martínez Santiago" y Ludoteca Municipal, para su tramitación y adjudicación mediante procedimiento abierto y en especial el borrador de pliego de condiciones económico-administrativas y el de prescripciones técnicas que habrán de regir el contrato, así como los informes de Secretaría e Intervención que obran en el expediente.

Dicho contrato tiene prevista una duración inicial de 15 años con dos posibles prórrogas de cinco años cada una. La contraprestación económica a favor del contratista viene determinada por la subvención que anualmente concede la Junta de Comunidades y la facturación que perciba directamente de los usuarios con arreglo a los precios públicos establecidos en la Ordenanza Fiscal n° 30, así como también de las cantidades que pudiera percibir en concepto de actividades y servicios de carácter complementario y voluntario fuera del horario escolar.

La competencia para la aprobación y adjudicación del expediente corresponde al Pleno del Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 2°, del R.D.L. 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Junto al borrador de pliego de condiciones, obran en el expediente la resolución de la Alcaldía justificando la necesidad del contrato y los informes de Secretaría y de Intervención.

Iniciado el debate sobre el asunto, la Portavoz del Grupo Popular señala que el pliego de condiciones que rige la contratación de la gestión del servicio público de la Guardería Municipal es viable económicamente y está elaborado con la finalidad de dar estabilidad y calidad a este servicio, especialmente sensible.

Agradece el asesoramiento y el trabajo desarrollado por los Servicios Sociales, por Intervención y por Secretaría.

La Portavoz del Grupo Socialista dice que se van a abstener en la votación de este punto porque no están de acuerdo con la duración del contrato que les parece

excesiva. Comparten la idea de que es un servicio muy sensible y que debe ser prestado por buenos especialistas, pero les parece excesiva la duración inicial de 15 años y dos prórrogas.

El Portavoz del Grupo Izquierda Unida dice que van a votar en contra porque defienden la educación pública y gratuita también en la etapa infantil de 0 a 3 años y que este pliego no ayuda a cumplir este objetivo.

El servicio sería más estable si se prestara por funcionarios públicos competentes en la materia, sin considerar el servicio como un negocio sino como una inversión en la sociedad.

La Portavoz del Grupo Popular responde que la experiencia que ya tienen en la prestación de este servicio les demuestra que la duración de 15 años dará estabilidad y calidad al mismo.

La educación gratuita sería lo deseable pero actualmente el Ayuntamiento no está en condiciones económicas para asumir directamente la gestión de la guardería, sin embargo se tiene en cuenta la situación socio-económica de las familias y existen diferentes cuotas en función de las condiciones económicas de las familias.

El Portavoz de Izquierda Unida dice que en estos últimos diez años se podía haber trabajado para que la gestión de la guardería se llevara a cabo con funcionarios públicos.

La Portavoz del Grupo Popular responde que la elaboración de un pliego de condiciones lleva mucho trabajo por parte de los Concejales y de los funcionarios que intervienen y que este es un buen pliego para la gestión del servicio.

Prestar el servicio de guardería con funcionarios públicos no es viable económicamente.

Sometido el asunto a votación tras el debate y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios del pasado día 4-1-2016, el Pleno del Ayuntamiento adopta por mayoría de 8 votos a favor y 4 abstenciones y 2 en contra los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el expediente de referencia y su tramitación ordinaria.
2. Fijar como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto sin publicidad comunitaria.
3. Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas según el texto del borrador propuesto y que obra en el expediente.
4. Ordenar el gasto del importe del contrato con cargo a la partida 03-323-22706 del Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento del año 2016 y sucesivos a los que se extienda la duración el contrato.
5. Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, sin cuyo trámite no podrá comenzarse su ejecución.

Votan a favor los miembros del Grupo Popular. Se abstienen los miembros de Grupo Socialista y votan en contra los del Grupo de Izquierda Unida-Ganemos.=====

D. Aurelio Alarcón Blasco se incorpora al Salón de Sesiones.

**1.4.- ADENDAS PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO Y ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES, SUSCRITOS CON FCC AQUALIA S.A.:** Se ponen de manifiesto sendos borradores de adendas para la modificación de los contratos de los referidos servicios públicos suscritos entre el Ayuntamiento de La Roda y FCC Aqualia S.A., cuyas propuestas de modificación vienen fundamentadas por los siguientes argumentos:

1. En el contrato de gestión del servicio público de abastecimiento y con el objetivo de mantener el equilibrio económico financiero del contrato se acuerda por las partes que la retribución del concesionario quedará fijada a partir del 1 de enero de 2016 con independencia de cuáles sean las nuevas tarifas a aprobar por el Ayuntamiento, como consecuencia de la eliminación de los mínimos, en el resultado de multiplicar los metros cúbicos facturados por 0,8247 €/m<sup>3</sup> facturado.

Esta retribución se actualizará anualmente por la fórmula polinómica vigente en el contrato, según lo establecido en la cláusula 30 del pliego de condiciones. Los importes de canon de contador y mantenimiento de acometidas corresponden en su totalidad al concesionario y la revisión de los mismos se hará mediante la misma fórmula polinómica que la retribución del concesionario.

2. En el contrato de gestión del servicio público de alcantarillado y con el objeto de mantener el equilibrio económico financiero del contrato se acuerda por las partes que la retribución del concesionario quedará fijada a partir del 1 de enero de 2016 con independencia de cuáles sean las nuevas tarifas a aprobar por el Ayuntamiento, como consecuencia de la eliminación de los mínimos, en el resultado de multiplicar los metros cúbicos facturados por 0,4321 €/m<sup>3</sup> facturado.

Esta retribución se actualizará anualmente por lo dispuesto en la cláusula 28 del pliego de condiciones que rige la concesión, en la misma fecha en que se revise la remuneración del concesionario del servicio de abastecimiento de agua de La Roda si la hubiere. En todo caso al margen del momento en que se apruebe, su cuantía será el I.P.C. anual.

3. Que el Ayuntamiento ha llevado a cabo la modificación

del sistema tarifario establecido en las Ordenanza Fiscales nº 7 reguladora de la tasa por distribución de agua incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores y la nº 8 por prestación del servicio de alcantarillado, refundiendo ambas Ordenanzas Fiscales en la nº 7 y denominada "Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por distribución de agua incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores y por prestación del servicio de alcantarillado" y, a su vez, modificación del sistema tarifario previsto, de forma que se elimina de la facturación el mínimo de consumo (21 m<sup>3</sup>/usu/trim) que se venía cobrando trimestralmente a los usuarios del servicio, para pasar a facturar únicamente las cantidades resultantes de los metros cúbicos facturables consumidos.

4. Que la eliminación en la facturación de los consumos mínimos supondrá una reducción de los ingresos obtenidos por la aplicación de las tarifas contenidas en la Ordenanza nº 7 correspondiente a los servicios de alcantarillado y de abastecimiento, que supone un total de 19.910,63 € aproximadamente y que ese importe deficitario o cualquier otro que se produzca consecuencia de la aplicación de la Ordenanza frente a la retribución del concesionario, lo tendrá que asumir directamente el Ayuntamiento.

El Sr. Presidente aclara que es un asunto ya visto en el Pleno celebrado el día 17-11-2015 pero que debido a un error en la parte dispositiva del mismo, es necesario adoptar un nuevo acuerdo que se ajuste a la propuesta presentada.

No se produce deliberación sobre el asunto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios de fecha 4-1-2016, el Pleno del Ayuntamiento adopta por mayoría de 9 votos a favor y 6 en contra los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la modificación de los contratos de gestión del Servicio Público de Mantenimiento, Conservación y Explotación de las Redes de Alcantarillado y Estación de Bombeo de Aguas Residuales; y el contrato de gestión del Servicio Público de Abastecimiento de Agua Potable de La Roda, ambos suscritos entre el Ayuntamiento y FCC Aqualia S.A., conforme a las propuestas presentadas.
2. Formalizar las precedentes modificaciones mediante los oportunos documentos administrativos suscritos entre el Ayuntamiento de La Roda y la empresa FCC Aqualia S.A.

Votan a favor los miembros del Grupo Popular y en contra los miembros del Grupo Socialista y el de Izquierda Unida-Ganemos.=====

#### **1.5.- RATIFICACIÓN DEL ACTA DE DESLINDE PARA LA RECUPERACIÓN, MEJORA GEOMÉTRICA Y ASEGURAMIENTO DE LA**

**CALIDAD DE LAS LÍNEAS LÍMITES JURISDICCIONALES DE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES:**

Se da cuenta del acta adicional practicada para reconocer la línea de término y señalamiento de mojones comunes a los términos municipales de Albacete, La Roda y Barrax, tras los trabajos de replanteo realizados entre abril y mayo de 2015 por el Centro Nacional de Información Geográfica, dentro del proyecto para la recuperación, mejora geométrica y aseguramiento de la calidad de las líneas límite jurisdiccionales de los términos municipales de las cinco capitales de provincia de Castilla-La Mancha.

Dichos trabajos de replanteo se han desarrollado a partir de levantamiento topográfico según acta de 3-10-1871 y han consistido en localización de los mojones, replanteo y recuperación de mojones desaparecidos y asignación de coordenadas UTM a todos los mojones.

Tras las citadas labores se levantó acta al efecto, en la cual la Comisión de Deslinde de La Roda manifestó su conformidad con las coordenadas asignadas a los mojones 1 al 5 y su disconformidad con las del mojón 6.

Estas discrepancias, según informe del Técnico Municipal de Medio Ambiente, se fundamentan en la existencia de un vértice geodésico en la cima del "Cerro de los Obispos" que lleva a pensar que se trata de restos del mojón 6.

No se produce deliberación sobre el asunto.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios de 4-1-2016.

El Pleno del Ayuntamiento adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

**Primero:** Ratificar el acta adicional a la de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos municipales de Albacete y La Roda, ambos de la provincia de Albacete, levantada por el Instituto Geográfico el día 3 de Octubre de 1871, que es el acta de la que procede la geometría oficial con la que figura actualmente inscrita esta línea jurisdiccional en el Registro Central de Cartografía del Instituto Geográfico Nacional. Dicha Acta Adicional fechada el 4 de diciembre de 2015 fue firmada en dependencias municipales del Ayuntamiento de Albacete por los componentes de las Comisiones Municipales de Deslinde de los Ayuntamientos de Albacete y de La Roda y por un representante de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

**Segundo:** Remitir el presente acuerdo, junto con una copia compulsada del Acta Adicional, a la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, al IGN para la actualización de la inscripción de la línea en el RCC y al Registro de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda Y Administraciones Públicas.=====

**1.6.- DACIÓN DE CUENTAS DE EJECUCIONES TRIMESTRALES CORRESPONDIENTE AL 3° TRIMESTRE DE 2015:**

Se da cuenta del referido expediente de ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales correspondiente al 3° trimestre de 2015, de cuyos datos y documentación se desprende que esta Corporación Local cumple con el objetivo de la regla del gasto, así como también cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria y que el nivel de deuda viva al final del período es de 14.760.525,00 €, según se acredita por la documentación obtenida telemáticamente de la plataforma virtual del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

No se produce deliberación sobre el asunto.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda del pasado 4-1-2016.

El Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad darse por enterado del expediente de ejecuciones trimestrales correspondiente al 3° trimestre de 2015.=====

**1.7.- DACIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO E INFORME DE MOROSIDAD CORRESPONDIENTE AL 3° TRIMESTRE DE 2015:**

Se da cuenta del referido expediente que eleva la Intervención de Fondos sobre el período medio de pago a proveedores de este Ayuntamiento, así como el informe de morosidad correspondiente al 3° trimestre de 2015.

De los datos y documentación contenida en dicho expediente se desprende que el período medio de pago a los proveedores con los que este Ayuntamiento tiene contraídas obligaciones asciende a 54,34 días al término del 3° trimestre del ejercicio 2015.

No se produce deliberación sobre el asunto.

Habiendo sido dictaminado favorablemente el asunto por la Comisión Informativa de Hacienda en su reunión del pasado 4-1-2016.

El Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad darse por enterado del expediente relativo al período medio de pago a proveedores, así como del informe de morosidad correspondiente al 3° trimestre de 2015.=====

**1.8.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE CORRESPONDIENTE AL 3° TRIMESTRE DE 2015:**

Se pone de manifiesto informe trimestral de Intervención sobre seguimiento del plan de ajuste previsto en el R.D.L. 4/2012 y desarrollado por R.D.L. 7/2012, según el siguiente texto, para su dación de cuenta al Pleno del Ayuntamiento y posterior remisión a través de la oficina virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, correspondiente al 3° trimestre de 2015, según el siguiente tenor:

Primero: El plan de ajuste se encuentra sujeto a seguimiento anual por la Intervención municipal, de acuerdo con lo establecido en el Título III del RDL 7/2012.

Segundo: Que el informe trimestral que se emite se sustenta en



la proyección que tienen los datos anuales sobre la ejecución del Presupuesto General, teniendo en cuenta que Aqualia que tiene adjudicado el servicio de abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración, así como la recaudación de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, y no ha presentado la liquidación del 3° trimestre de 2014, para su aprobación, aunque el reconocimiento de derechos de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos sí se ha contabilizado, según se pone de manifiesto en el Anexo I.

Tercero: Sobre la medida 4 "correcta financiación de tasas y precios públicos", se han cumplido los objetivos, porque se ha seguido con la mejora en el procedimiento de cobro de las Tasas de Basuras, Suministro de Agua y Depuración, con objetivo de proceder al cobro en ejecutiva de los recibos que no se cobran en voluntaria. Y por otra parte, se mantiene el concierto con el Registro de la Propiedad para la liquidación de los expedientes Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, lo que supone liquidar este impuesto al tiempo que realiza la recaudación que, como oficina liquidadora de Hacienda, tiene encomendada.

Cuarto: En cuanto al ajuste en gastos propuestos en el plan, con objeto de imprimir objetividad a los datos, se han tenido en cuenta los estados de ejecución de los presupuestos de 2015 y 2011 referidos al tercer trimestre de cada ejercicio. Y la proyección anual 2015 estimada, se calcula por la comparativa entre los presupuestos de 2015 y 2011, con arreglo a los cálculos del Anexo II.

Quinto: En cuanto a las magnitudes financieras y presupuestarias, si bien no se han cumplido los objetivos del plan de ajuste, no cabe duda que la tendencia de los datos es a confluir con las previsiones del plan, aunque el objetivo del período medio de pago a proveedores no se haya alcanzado con la diligencia que el plan establecía, porque la diferencia entre el ejercicio 2012 y 2013 es de 104 puntos, que no se han podido alcanzar, aunque sí reducir considerablemente si la ejecución presupuestaria tuviera el rigor que se precisa para el momento que nos encontramos.

Sexto: Que a la vista de las directrices que marca el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en su plataforma virtual, y con motivo de haber refinanciado la deuda del plan de pago a proveedores, con entidades bancarias a principios de este ejercicio, en aplicación del RDL 8/2014, en su artículo 3, se entiende que el plan de ajuste ha llegado a su término."

No se produce deliberación sobre el asunto y visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda el pasado 4-1-2016.

El Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad darse por enterado del contenido del expediente sobre el seguimiento del Plan de Ajuste del 3° trimestre de 2015, previsto en el R.D.L. 7/2012 y que se proceda a su tramitación correspondiente a través de la oficina virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.=====

**1.9.- PROPUESTA DE CUADRANTE DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL PARA EL AÑO 2016:** Se da cuenta de la propuesta presentada por la Concejalía de Seguridad sobre el cuadrante laboral de la Policía Local para el año 2016. Previamente ha sido sometido a votación en Mesa General de Negociación, resultando aprobada la propuesta por unanimidad de los miembros presentes.

En el documento se tratan las siguientes cuestiones:

jornada laboral, funcionamiento de cuadrante 7/7, horas ordinarias para eventos, vacaciones, festivos y asuntos propios, cambios voluntarios entre agentes, cambios de turno para cubrir servicios, servicios extraordinarios, mesa de seguimiento y disposiciones adicionales.

Iniciado el debate sobre el asunto, el Portavoz de Izquierda Unida agradece el cambio de postura que ha adoptado el Equipo de Gobierno y le instamos a que siga trabajando a través del consenso para resolver los problemas mediante la negociación.

El Portavoz del Grupo Popular agradece las palabras del Portavoz de Izquierda Unida y dice que el Equipo de Gobierno siempre ha estado abierto a la negociación y reconoce el trabajo desempeñado por el Concejal de Seguridad Ciudadana, el Jefe de la Policía Local y a los Policías que han participado en la negociación.

Se trata de una modificación del cuadrante de trabajo sin repercusión económica; queremos que la Policía Local tenga más presencia en la calle con proximidad y cercanía al ciudadano.

Este mismo cuadrante se propuso a la representación de la Policía Local hace cuatro años y no lo aceptaron, ahora tras las elecciones sindicales y con nuevos representantes se ha llegado a un acuerdo.

El Sr. Presidente interviene y dice que suscribe las palabras del Sr. Concejal de Personal y que siempre se ha intentado consensuar pero que nunca se ha llegado a un acuerdo hasta este momento.

Felicita al Concejal de Seguridad Ciudadana, al de Personal, al Jefe de la Policía Local y a representantes sindicales que han hecho posible este acuerdo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Personal del día 4-1-2016, el Pleno del Ayuntamiento adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

**Primero:** Aprobar la propuesta de cuadrante laboral para la Policía Local año 2016.

**Segundo:** Publicar el presente acuerdo y el texto íntegro de la propuesta en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete.=====

**1.10.- PROPUESTA DE JORNADA LABORAL DE 35 HORAS SEMANALES PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA RODA:** Se da cuenta de la propuesta presentada por la Concejalía de Personal sobre la jornada laboral de 35 horas/semanales del personal del Excmo. Ayuntamiento. Previamente ha sido sometida a votación en Mesa General de Negociación, resultando aprobada la propuesta por unanimidad de los miembros presentes.

Abierta la deliberación, el Portavoz de Izquierda Unida dice que su partido político fue el primero en

proponer la jornada laboral de 35 horas/semanales. Y añade que en el Ayuntamiento de La Roda se aumentó la jornada a 37,5 horas/semanales para suplir el trabajo de algún trabajador que se jubiló y no tener que cubrir el puesto y pregunta si ahora se va a cubrir ese puesto de trabajo.

El Sr. Presidente explica que la jornada de trabajo se aumentó a 37,5 horas/semanales a través de una ley del gobierno central.

El Portavoz del Grupo Popular aclara que la jornada se incremento con una ley estatal y que en el Ayuntamiento se produjeron algunas jubilaciones que no se cubrieron con el fin de cumplir con el Plan de Ajuste.

El Portavoz de Izquierda Unida dice que el aumento de la jornada laboral no produjo ningún beneficio y ahora se demuestra.

El Portavoz del Grupo Popular contesta que esa afirmación no es cierta y que por ejemplo en el servicio de Policía Local esas 2,5 horas semanales más permitía tener turnos de refuerzo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Personal del día 4-1-2016, el Pleno del Ayuntamiento adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

**Primero:** Que a partir del año 2016 se instaure la jornada de trabajo de 35 horas/semanales para todos los trabajadores públicos del Excmo. Ayuntamiento de La Roda.

**Segundo:** Para aquellos trabajadores no sujetos a turnos, festivos, nocturnos y demás horarios con peculiaridades recogidas en el actual Acuerdo Marco y Convenio Colectivo del Ayuntamiento, se deberá seguir prestando la franja horaria de presencia obligatoria de los trabajadores públicos en los centros de trabajo del Ayuntamiento de La Roda.

**Tercero:** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete.=====

**1.11.- RUEGOS Y PREGUNTAS:** No se producen.=====

Y no siendo otros los asuntos a tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las 09:40 horas, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente copia del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento en primera convocatoria el día 7 de enero de 2016, es fiel reflejo del original que obra en esta Secretaría, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta en la próxima sesión plenaria.

La Roda, a 11 de enero de 2016

Vº Bº  
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,